



Poder Judicial

Circunscripción Judicial de Amambay
Unidad Operativa de Contratación

ACTA DE APERTURA DE SOBRES N° 063/2016

“Concesión y Explotación de la Cafetería del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero”

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, República del Paraguay, a los cuatro días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, siendo las nueve horas y diez minutos, en la sede del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, 1er. Piso, Sección U.O.C. del Dpto. Administrativo-Financiero de la Circunscripción Judicial de Amambay, sito en las calles Alejo García e/ Cerro León y Gral. Bruguez de esta ciudad, estando presentes: la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Técnico de la U.O.C. y la Lic. Carla Regina Dávalos de Oliveira, Jefa de Control y Seguimiento; y la señora Justa Giménez de Ortiz, con C.I. N° 1.290.294, en representación de la empresa VILLAGRANO PANADERÍA Y CONFITERÍA de Justa Giménez de Ortiz; acto presidido por la primera de los nombrados, a los efectos de proceder a la apertura del Sobre-oferta presentado en el proceso de contratación para la *Concesión y Explotación de la Cafetería del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero*. -----

Se recibió oferta de la siguiente empresa:-----

- 1. VILLA GRANO PANADERÍA Y CONFITERÍA de Justa Giménez de Ortiz (M.E. N° 857).-----

A continuación se procedió a la apertura y control de las documentaciones contenidas en el Sobre, por los representantes de la Circunscripción Judicial de Amambay, dejándose constancia que:-----

- a) El Formulario de Carta Oferta presentado por el oferente se encuentra debidamente firmado.-----
- b) El oferente VILLAGRANO PANADERÍA Y CONFITERÍA de Justa Giménez de Ortiz ha presentado la Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta.-----
- c) Las documentaciones presentadas por el oferente VILLAGRANO PANADERÍA Y CONFITERÍA de Justa Giménez de Ortiz no se encuentran foliadas.-----

Acto seguido se procedió a la lectura de la oferta presentada, que a continuación se detalla:

- 1. **VILLA GRANO PANADERÍA Y CONFITERÍA de Justa Giménez de Ortiz**, ofertó un Canon mensual de 20 jornales (veinte jornales), equivalente a la fecha en Gs. 1.403.120 (Guaraníes un millón cuatrocientos tres mil ciento veinte), lo que hace un total por dos años de Gs. 33.674.880 (Guaraníes treinta y tres millones seiscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta).-----

Para lo que hubiere lugar se deja constancia que fueron invitadas y no presentaron ofertas las siguientes empresas: JENNY ROSSANA ROJAS FEGUEREDO (INV/UOC N° 212); DANIEL MONTENEGRO MENESES (INV/UOC N° 213); DANIEL GUTIERREZ (INV/UOC N° 214); MARCIA SIXTA QUIÑONEZ DE GAUTO (INV/UOC N° 215); FRANCISCO JAVIER SANDE GODOY (INV/UOC N° 216); ISABELINO GONZÁLEZ CUEBAS (INV/UOC N° 217); DAMASIO MANCUELLO (INV/UOC N° 218). -----

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del mismo día se concluye el presente acto, en señal de conformidad firman este Acta las personas nombradas más arriba, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

Lic. CARLA REGINA DÁVALOS de O
Enc. Control y Seguimiento

Justa Giménez de Ortiz

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.